

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 715-513/18

Sil

DECRETO N°

11093

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. MONICA BEATRIZ ROMERO, CUIL 27-17081835-6, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 2591-HMI-18 la Dirección del mencionado nosocomio, reconoció el pago del adicional solicitado por el porcentaje reclamado, a partir del 19 de junio de 2.017, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/88;

Que, el mencionado agente revista en el cargo D (j-2) como consecuencia de la recategorización determinada por el Poder Ejecutivo por Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 para el personal de planta permanente comprendido en las Leyes N° 4413 y 4418, situación que resta materializarse mediante Decreto;

Que, por Decreto N° 2204-S-08, se reconoció a favor de la profesional el 30% del adicional reclamado, por el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2.001 y el 31 de diciembre de 2.003 y por Decreto N° 4091-S-09, se le reconoció el 60% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia con retroactividad al 1° de febrero de 2.006;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las Partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos en su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. MONICA BEATRIZ ROMERO, CUIL 27-17081835-6, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418/84 de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90 %, a partir del 24 de junio de 2.017.-

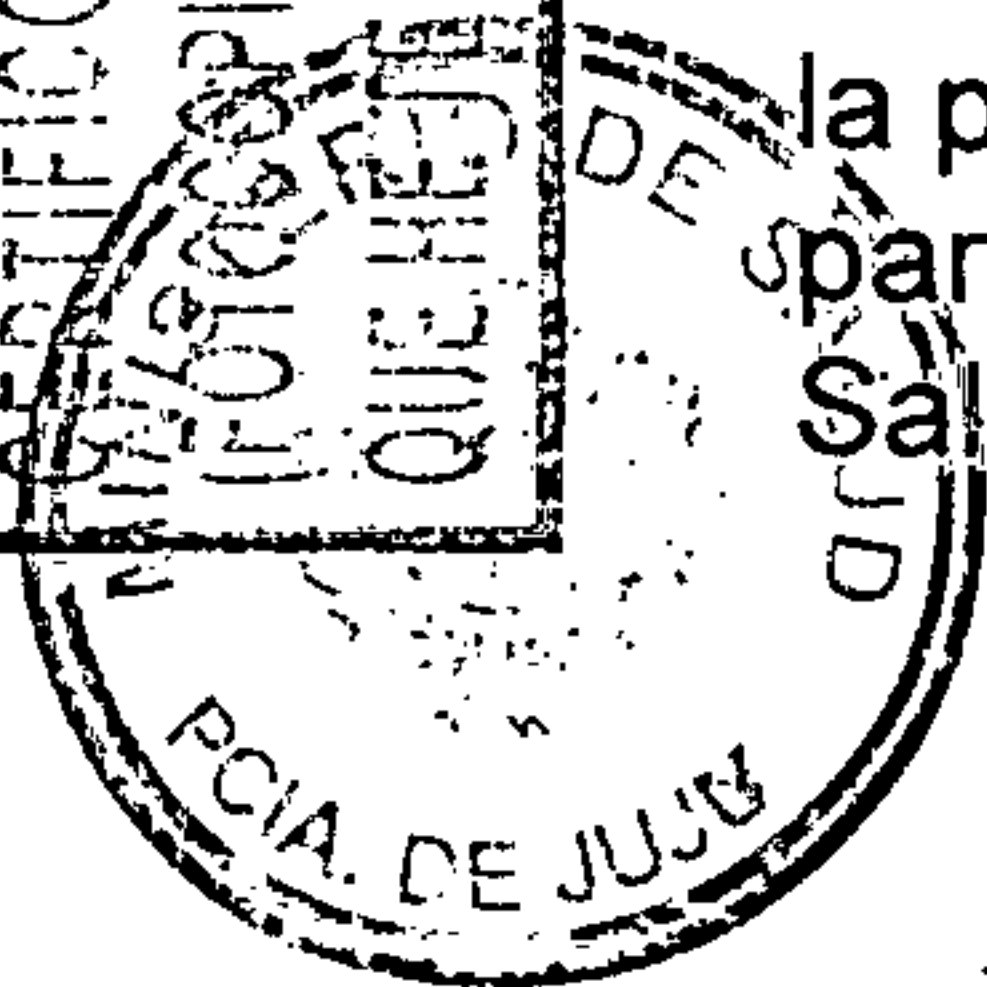
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6113, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud, la partida de Gastos en personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización de Adicionales Personal -Ministerio de Salud".-

[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
MC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HEJENDO A LA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

56

11093

/// CDE. A DECRETO N°

S.-

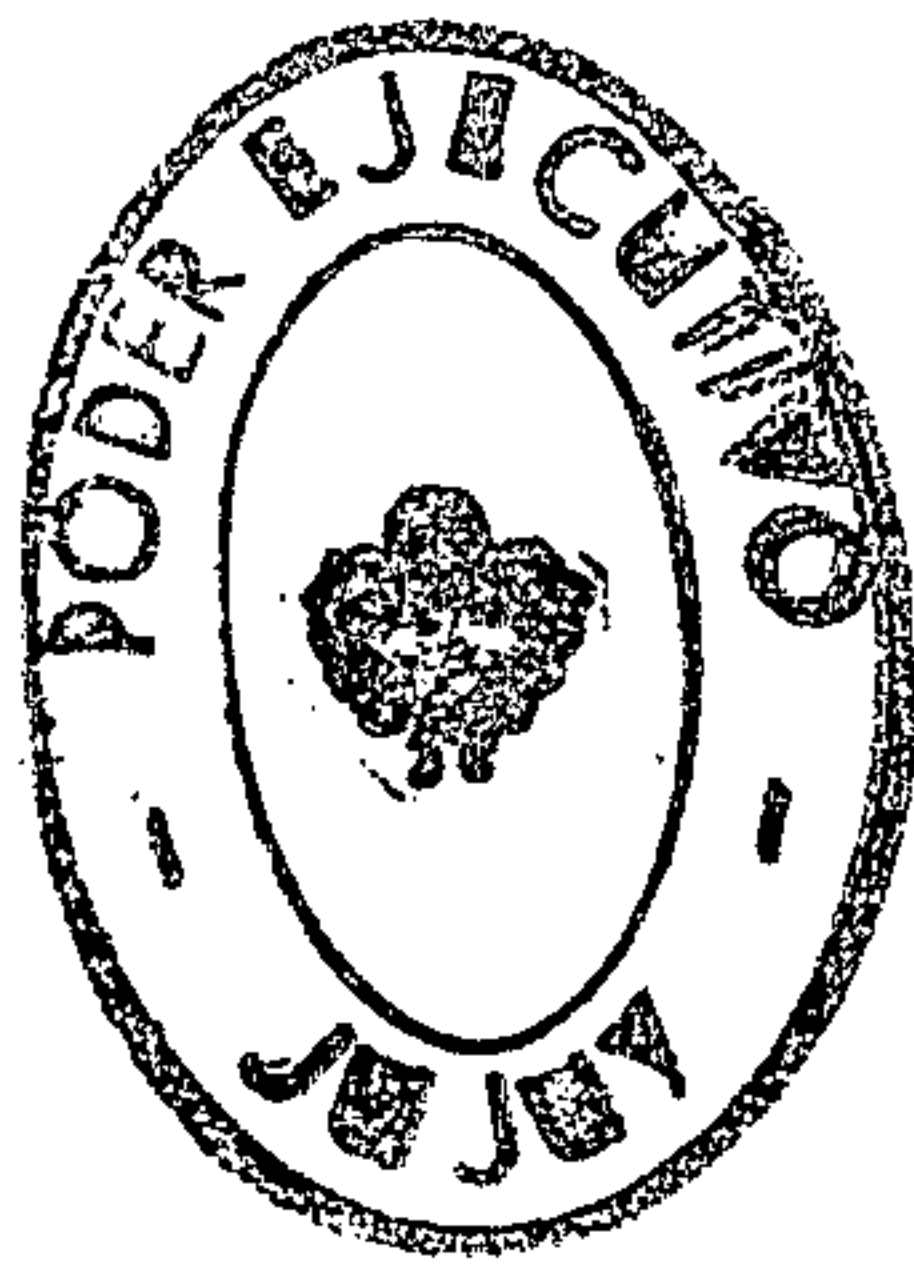
EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26: "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.



ESD. CLAUDIA VISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud